



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0102-2023 DIRESA LIMA -UE1404-DE/AL

Ricardo Palma, 07 de junio de 2023

VISTO

El expediente N° 02784108, que contiene el informe N°00263-2023-DIRESA LIMA-UE1404-DE/DA-URH de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente nombramiento, se conformarán las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone a su vez que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora la misma que queda integrada de la siguiente manera: i) En el caso de la Red de salud Huarochiri:



M.C Jaime Villoslada LLantoy	Presidente
C.P.C Enzo José Martínez Antón	Secretario Técnico
Abog. Abel Arteaga Capcha	Asesoría Jurídica
Econ. Fernando Véliz Calderón	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Lic. Ismael Martín Encarnación Liñan	Oficina de Administración

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, establecidas en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 0152023-SA,

con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la dirección administrativa;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 0116-2023-GRL-GGR, de fecha 06 de junio del 2023, donde se designa al **M.C JAIME VILLOSLADA LLANTOY**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la U.E. Red de Salud de Huarochirí, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011- CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 0408, Red de Salud Huarochirí

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 0408, Red de Salud Huarochirí, de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

ARTÍCULO 2.- Designación de Representantes Titulares y Alternos

Los representantes titulares y alternos de las Comisiones señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, serán acreditados mediante documento oficial, dentro del plazo de un (1) día calendario contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo:



M.C Jaime Villoslada LLantoy	Presidente
C.P.C Enzo José Martínez Antón	Secretario Técnico
Abog. Abel Arteaga Capcha	Asesoría Jurídica
Econ. Fernando Véliz Calderón	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Lic. Ismael Martín Encarnación Liñan	Oficina de Administración



ARTÍCULO 3.- Instalación

La Comisión de la Unidad Ejecutora 0408: Red de Salud de Huarochiri, deberán instalarse en un plazo no mayor de un (1) día calendario contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4.- Funciones

La Comisión Central de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 0408: Red de salud Huarochiri, ejercen las funciones descritas en los artículos 13 y 14, respectivamente, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.



ARTÍCULO 5.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisiones conformadas mediante la presente Resolución Directoral culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en los artículos 13 y 14, según corresponda, de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO 6.- Veedores del proceso

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de citados Lineamientos.



ARTÍCULO 7.- Financiamiento

El desarrollo de las actividades de la Comisiones conformadas mediante la presente Resolución Directoral, se financian con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTÍCULO 8.- Publicación.

Encargar, al responsable de actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Red de Salud de Huarochiri, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional www.redhuarochiri.gob.pe.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD HUARACHIRI

M.C. JAIME VILLOSLADA LLANTOY
 C.M.P. 030758
DIRECTOR EJECUTIVO

- (...) Director ejecutivo
- (...) Oficina Administración
- (...) Asesoría Legal
- (...) RRHH
- (...) OPP
- (...) Interesado 5